



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/166/2023**

Número de Folio: **270509800017123**

CUENTA. El veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés doy cuenta con el oficio DF/974/2023, signado por la Dirección de Finanzas y con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho.
Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSION PÚBLICA

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

PRIMERO. Oficio de la Dirección de Finanzas

Con el oficio con que se da cuenta, la Dirección competente informa:

“...En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, esta Dirección de Finanzas hace entrega de la siguiente información:

Copia en versión pública y electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior durante el año 2023....(Sic)

Año 2023, periodo del 1 de julio al 31 de octubre.

Se hace entrega de las siguientes facturas pagadas.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Ahora bien, y derivado del análisis de dicha información, y atendiendo los criterios emitidos por el ITAIP, en el Recurso de Revisión RR/DAI/0074/2023-PII, se advierte que la información entregada, contiene datos que deben ser clasificados como confidenciales, tales como:

Table with 5 columns: NO. DE FACTURAS EMITIDAS, REGIMEN FISCAL, NOMBRE DEL EMISOR/ PROVEDOR, DATOS CONFIDENCIALES, FOLIO. Rows include entries for Hersio, Combustibles y Suministros del Golfo, Xpresa Proyectos, Guadalupe Maldonado Arias, and Celsa Paola Marin Cabrera.

Calle Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



1	Persona Física con actividad empresariales y profesionales	Adelfo Martínez López	-Código QR. - Folio fiscal, - Número de Certificado del Emisor, - Número de Certificado del SAT, - Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, - Sello Digital del SAT, - Sello Digital del Emisor, - Código QR.	A-1376.
2	Persona Física con actividad empresariales y profesionales	Gabriel Méndez Zurita	- Folio fiscal, - Número de serie del CSD del Emisor, - Número de serie del CSD del SAT, - Sello Digital del Emisor, - Sello Digital del SAT, - Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT - Código QR.	999, 996.

Informe y anexos que se ordena agregar al expediente para que surta efecto legal correspondiente.

SEGUNDO. Acuerdo de Disponibilidad de la Información en Versión Pública.

De la respuesta de la Dirección de Finanzas se desprende que las facturas anexas cuentan con datos de carácter **CONFIDENCIAL**, que hacen a una persona identificable e identificada, como lo es, Serie del certificado del emisor, No. de serie del certificado del SAT y Sello del SAT de catorce factura emitida por proveedor bajo el régimen fiscal de Persona Moral; así como, Folio Fiscal, No. de serie del CSD del SAT, No. de serie del CSD del Emisor, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT, Sello digita del Emisor, Cadena original del complemento del certificado digital del SAT, Código QR; de siete facturas de proveedores bajo el régimen fiscal de Persona

Calle Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Física con Actividades Empresariales y Profesionales, facturas en versión electrónica que amparan el uso de recursos ejercido en el área de Presidencia, lo anterior durante de periodo del 1 de julio al 31 de octubre el año 2023, las cuales se detallan en el presente cuadro, así como también los datos que deben ser clasificados por tratarse de datos que pueden hacer identificable o identificables a una persona física o pudieran anular o menoscabar el libre y buen desarrollo de una persona moral.

TERCERO. La Titular de Unidad de Acceso a la información, solicitó la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, revoque, modifique o en su caso proceda la **Clasificación Parcial de la Información**, derivada de la solicitud con número de folio **270509800017123**, por contener datos personales que pueden hacer identificables o identificable al titular de dichos datos personales.

CUARTO. El Presidente del Comité de Transparencia convocó a sesión extraordinaria a sus integrantes con la finalidad de analizar si procede confirmar, revocar o modificar la solicitud de **CLASIFICACIÓN** con carácter de **CONFIDENCIAL** planteada por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento, por tratarse de las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior durante de periodo del 1 de julio al 31 de octubre el año 2023, toda vez que estos contienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no sujeta a temporalidad alguna y sólo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados.

QUINTO. Por acta de la **SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, el **Comité de Transparencia se pronunció de la siguiente manera:**

Calle Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Primero. Se confirma la solicitud de **clasificación** con carácter de **confidencial** de la información requerida a través del folio 270509800017123, relacionada con:

Persona Moral:

- No. de serie del emisor,
- No. de Serie del Certificado del SAT,
- Sello del SAT.

Segundo. Se confirma la solicitud de **clasificación** con carácter de **confidencial** de la información requerida a través del folio 270509800017123, relacionada con:

Persona física con actividades empresariales y profesional:

- ✓ Folio Fiscal
- ✓ No. de serie del CSD del SAT
- ✓ No. de serie del CSD del Emisor
- ✓ Sello Digital del CFDI
- ✓ Sello Digital SAT
- ✓ Sello digital del Emisor
- ✓ Cadena original del complemento del certificado digital del SAT
- ✓ No. de Serie del certificado del emisor/ número de certificado del Emisor.
- ✓ Código QR



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Se ordena entregar las facturas generadas, testando, suprimiendo u omitiendo la información clasificada por el Comité de Transparencia.

En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas; cabe resaltar que el R.F.C. de las personas físicas con actividades empresariales o profesionales como es el caso, no se testan por encontrarse registradas en un padrón de proveedores de este sujeto obligado; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas jurídicas colectivas, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o. en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

Cobra aplicación el criterio sostenido por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro:

Calle Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.

Tercero. Se ordena elaborar la versión pública de **21 facturas pagadas** de las cuales **(14)** con folios: 431, 442, 41077, 333, 334,335, 336,337, 338,353, 354, 356, 359, expedidas por personas morales Hersio, Combustibles y Suministros del Golfo, Xpresa Proyectos, **(6)** facturas con folios: 12609,12614,12612, A-1376, 999, 996 expedida por físicas Guadalupe Maldonado Arias, Adelfo Martínez López, Gabriel Méndez Zurita y **(1)** sin folio expedida por físicas Celsa Paola Marín Cabrera; en estricta observancia de lo dispuesto en los numerales primero, cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, noveno, trigésimo octavo, cuadragésimo, cuadragésimo segundo, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo, sexagésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas.

DERECHO A LA INFORMACIÓN. EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS

Calle Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA.¹

SEXTO. - Congruente con lo anterior, el Comité de Transparencia ordenó emitir el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública de sobre 21

¹ *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Tomo II, Libro 7, junio de 2014, Plenos de Circuito, p. 1127, Tesis: PC.I.A.J/12 K, Registro: 2006753.

PLENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Contradicción de tesis 20/2013. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de mayo de 2014. Mayoría de diecisiete votos de los Magistrados Carlos Alfredo Soto y Villaseñor, Carlos Ronzon Sevilla, Gaspar Paulín Carmona, Jorge Ojeda Velázquez, Pablo Domínguez Peregrina, Clementina Flores Suárez, Adela Domínguez Salazar, Ma. Gabriela Rolón Montaño, María Simona Ramos Ruvalcaba, Homero Fernando Reed Ornelas, Guadalupe Ramírez Chávez, José Antonio García Guillén, Luz Cueto Martínez, Salvador Mondragón Reyes, Carlos Amado Yáñez, Luz María Díaz Barriga y Armando Cruz Espinoza. Disidente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Ponente: Gaspar Paulín Carmona. Secretaria: Jessica Ariana Torres Chávez.

Tesis y/o criterios contendientes:

Tesis I.4o.A.499 A, de rubro: "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL QUE OBLIGA AL DE PROTECCIÓN Y AHORRO BANCARIO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN A UN GOBERNADO, PREVIA ELIMINACIÓN DE LOS DATOS RESERVADOS, CONFIDENCIALES O CLASIFICADOS.", aprobada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, Tomo XXII, septiembre de 2005, página 1584, y El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, al resolver el amparo en revisión 467/2011.

Esta tesis se publicó el viernes 20 de junio de 2014 a las 10:35 horas en el *Semanario Judicial de la Federación y*, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 23 de junio de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Calle Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de las **facturas** de las cuales **(14)** con folios: 431, 442, 41077, 333, 334,335, 336,337, 338,353, 354, 356, 359, expedidas por personas morales Hersio, Combustibles y Suministros del Golfo, Xpresa Proyectos, **(6)** facturas con folios: 12609,12614,12612, A-1376, 999, 996 expedida por físicas Guadalupe Maldonado Arias, Adelfo Martínez López, Gabriel Méndez Zurita y (1) sin folio expedida por persona física Celsa Paola Marín Cabrera; que **amparan el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior durante de periodo del 1 de julio al 31 de octubre el año 2023**, atendiendo los lineamientos derivados del acta de Comité de Transparencia y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SÉPTIMO. En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Transparencia, a través del **ACTA DE LA SEXAGESÍMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, emite **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.**

OCTAVO. Ahora bien, la Dirección de Finanzas informa que referente al periodo comprendido del **1 de enero al 30 de junio de 2023**, se pagaron 56 facturas documentación que no es posible entregar, dado que actualmente este sujeto obligado se encuentra en proceso de auditoría gubernamental, por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

De lo antes expuesto se desprende, una causa que imposibilita la entrega de las 56 facturas que refiere el Director de Finanzas en su informe con justificación, toda vez





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



que la auditoría a cargo del Órgano Superior de Fiscalización impide darle la publicidad y difusión.

En congruencia con lo asentado, este Sujeto Obligado no niega la existencia de los documentos y no se opone a su entrega, únicamente expone la imposibilidad material de hacerlo debido a las razones expuestas.

NOVENO. Baja de datos personales

Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose la personal de la Unidad de Acceso a la Información y Dirección de Finanzas, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

DÉCIMO. Derecho a impugnar

Hágasele saber al solicitante que en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Acceso a la Información, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

ÚNDECIMO. Notificación

Calle Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Notifíquese al particular a través de la vía elegida: Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde encontrará los documentos generados con motivo de la solicitud de información.

Así lo acordó, la Lic. Irma Calderón Hernández Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

DÚODECIMO. Baja de datos personales.

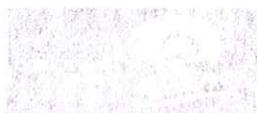
Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose la personal de la Unidad de Acceso a la Información y Dirección de Finanzas, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

DECIMO TERCERO Derecho a impugnar.

Hágasele saber al solicitante que en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Acceso a la Información, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

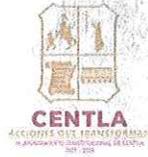
DECIMO. Notificación

Calle Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Notifíquese al particular a través de la vía elegida Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde encontrará los documentos generados con motivo de la solicitud de información.

Así lo acordó, la Lic. Irma Calderón Hernández Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

Handwritten signature of Irma Calderón Hernández



UNIDAD DE TRANSPARENCIA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



ACTA No. CTC/EXT/069/2023

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA,
TABASCO.

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, siendo las **doce** horas del día **veinticuatro** de **noviembre** del presente año, reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, ubicada en la calle Juárez s/n; los CC. Ing. Iván Hernández de la Cruz, Presidente; Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Secretario y Lic. Juan Sánchez Hernández, Vocal; con la finalidad de analizar y resolver el asunto enlistado conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis de la solicitud de **CLASIFICACIÓN** con carácter **CONFIDENCIAL** de **21 facturas** por contener los siguientes conceptos:
 - Serie del certificado del emisor,
 - No. de serie del certificado del SAT,
 - Sello del SAT;

Contenidos en catorce facturas emitidas por proveedores bajo el régimen fiscal de persona moral.



Handwritten marks: a large checkmark and the initials 'as' and 'cy'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Así como de los conceptos de:

- Folio Fiscal.
- No. de serie del CSD del SAT
- No. de serie del CSD del emisor
- Sello digital del CFDI
- Sello digital del SAT
- Sello digital del emisor
- Cadena original del complemento del certificado digital del SAT
- Código QR.

Contenido en siete facturas expedidas por proveedores **bajo el Régimen Fiscal de Personas Física con Actividades Empresariales y Profesionales.**

Que amparan el uso de recursos públicos ejercidos **amparan el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior durante de periodo del 1 de julio al 31 de octubre el año 2023**", derivada de la solicitud de información con número de folio 270509800017123.

4. Resolución de la solicitud señalada en el punto anterior.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

Punto 1. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.



+
g
o



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



El Presidente del Comité concedió la voz al Secretario para pase de lista de asistencia, cumplida las instrucciones informa que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia, declarándose quórum legal.

Punto 2. Lectura y aprobación del orden del día.

El Secretario dio a conocer el orden del día, y después de someterlo a consideración se aprueba por unanimidad.

Punto 3. Análisis de la solicitud de clasificación con carácter CONFIDENCIAL de **21 facturas** que contienen los siguientes datos: serie del certificado del emisor, número de serie del certificado del SAT y Sello del SAT de **(catorce) factura** emitida por proveedor bajo el régimen **fiscal de Persona Moral**; así como Folio Fiscal, No. de serie del CSD del SAT, No. serie del CSD del emisor, Sello Digital CFDI, Sello Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Cadena original del complemento del certificado digital del SAT, Código QR; contenido en **(siete) facturas** expedidas por proveedores bajo el régimen **fiscal de Personas Físicas** con Actividad Empresarial y Profesional que **amparan el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior durante de periodo del 1 de julio al 31 de octubre el año 2023**, derivada de la solicitud de información con número de folio 270509800017123.

“...Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior durante el año 2023.....(sic)

para atender la petición, la Unidad de Acceso a la Información mediante circular **UAIC/382/2023** requirió la atención de la Dirección de Finanzas por ser legalmente competente conforme al artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



Handwritten marks: a plus sign, the letters 'as', and the letters 'cy'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Requerimiento que atendió, a través del oficio DF/974/2023, de fecha 22 de noviembre de dos mil veintitrés señalando:

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, esta Dirección de Finanzas hace entrega de la siguiente información:

Copia en versión pública y electrónica de los comprobantes fiscales que ampara el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior durante de periodo del 1 de julio al 31 de octubre el año 2023, los cuales se expiden atendiendo los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Público, en el Recurso de Revisión RR/DAI/0074/2023-PII.

Facturas en las se advierten datos que deben ser clasificados como confidenciales, tales como:

NO. DE FACTURAS EMITIDAS	REGIMEN FISCAL	NOMBRE DEL EMISOR/ PROVEDOR	DATOS CONFIDENCIALES	FOLIO
2	Persona Moral	Hersio	- Serie del certificado del emisor, - No. de serie del certificado del SAT, - Sello del SAT,	431, 442.
1	Persona Moral	Combustibles y Suministros del Golfo	- Serie del certificado del emisor, - No. de serie del certificado del SAT, - Sello del SAT,	41077.
11	Persona Moral	Xpresa Proyectos	- Serie del certificado del emisor, - No. de serie del certificado del SAT, - Sello del SAT,	333, 334, 335, 336, 337, 338, 353, 354, 355, 356, 359.

Handwritten mark resembling a plus sign and the number 5.



Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021-2024

3	Persona Física con actividad empresariales y profesionales	Guadalupe Maldonado Arias	- Folio fiscal, - No. de serie del CSD del SAT, -No. de serie del CSD del Emisor, -Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, -Sello Digital del Emisor, -Sello Digital del SAT, -Código QR.	12609, 12614, 12612.
1	Persona Física con actividad empresariales y profesionales	Celsa Paola Marín Cabrera	- Folio fiscal, - Número de serie del CSD del Emisor, - Número de serie del CSD del SAT, - Sello Digital del Emisor, - Sello Digital del SAT, - Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, -Código QR.	s/n.
1	Persona Física con actividad empresariales y profesionales	Adelfo Martínez López	- Folio fiscal, - Número de Certificado del Emisor, - Número de Certificado del SAT, - Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, - Sello Digital del SAT, - Sello Digital del Emisor, - Código QR.	A-1376.
2	Persona Física con actividad empresariales y profesionales	Gabriel Méndez Zurita	- Folio fiscal, - Número de serie del CSD del Emisor, - Número de serie del CSD del SAT, - Sello Digital del Emisor, - Sello Digital del SAT, - Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT - Código QR.	999, 996.

Los integrantes del Comité de Transparencia estiman que asiste razón al Director de Finanzas Municipal, sobre las **21 facturas** de las cuales **14** son con folios: 431, 442, 41077, 333, 334,335, 336,337, 338,353, 354, 356, 359, expedidas por personas morales Hersio, Combustibles y Suministros del Golfo, Xpresa Proyectos y **7** con folios: 12609,12614,12612, s/n, 1376, 999, 996, expedida por físicas Guadalupe Maldonado Arias, Celsa Paola Marín Cabrera, Adelfo Martínez López y Gabriel Méndez Zurita, de las cuales contienen datos personales concernientes a una persona identificada o



Handwritten marks: a plus sign, the number 95, and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



identificable, no sujeta a temporalidad alguna y sólo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados.

Información que por disposición expresa del artículo 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, concierne a una persona física identificada o identificable, la cual reviste el carácter de **datos personales**, considerando que una persona es identificable *cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.*

Aunque la factura (documentos solicitados) contienen datos personales, algunas secciones son públicas.

Para ello, el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, atenderá en todo momento los criterios y resoluciones de diversas instancias acerca de cuándo se deberán testar los datos personales **y realizar, en su caso, una versión pública de dichos documentos**, como es el caso de las facturas a que nos hemos venido refiriendo.

El Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) al resolver los recursos de revisión emiten **resoluciones vinculatorias**, definitivas e inatacables, como establece la Constitución. Ello implica que el cumplimiento de dichas resoluciones es obligatorio y que éstas no son impugnables o combatibles por medios administrativos o jurisdiccionales, tratándose de Sujetos Obligados.

En las resoluciones, llegan a pronunciarse respecto a la clasificación de información confidencial, cuando se trata de datos personales, con base en un análisis que le dé



Handwritten blue ink marks: a checkmark, the number '25', and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



sustento conforme a la normatividad de acceso a la información y transparencia. Lo anterior aplica a los sujetos obligados del ámbito federal y local, respectivamente.

La Dirección de Finanzas a través del oficio DF/974/2023 de fecha 22 de noviembre de dos mil veintitrés, advierte la presencia de los siguientes datos:

Persona Moral:

- ✓ Serie del certificado del emisor,
- ✓ No. de serie del certificado del SAT,
- ✓ Sello del SAT.

Persona Física:

- ❖ Folio Fiscal
- ❖ No. de serie del CSD del SAT
- ❖ No. de serie del CSD del Emisor
- ❖ Sello digital del CFDI
- ❖ Sello digital del SAT
- ❖ Sello digital del Emisor
- ❖ Cadena original del complemento del certificado digital del SAT
- ❖ No. de Serie del certificado del emisor/ número de certificado del Emisor.
- ❖ Código QR

De lo que se desprende que se trata de información, que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, como poseedor está constreñido a resguardar en razón de que existen criterios definidos relacionados con:

- a. **Folio fiscal.** La resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de revisión RRA 7502/18, advierte que el número de folio de la factura, se tiene



f
as
cy



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



que éste corresponde al **número de la factura** emitida, el cual permite identificar el documento emitido.

La *factura electrónica* es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura.

Podría considerarse que, mediante la publicidad del *número de folio de la factura*, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT, y en su caso, vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente, en este caso, la factura emitida.

- b. **Certificado de Sello Digital (CSD)- SAT/EMISOR.** - El Certificado de Sello Digital (CSD) es un documento electrónico mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su certificado. El CSD es expedido por el SAT para uso específico de la generación de Comprobantes Fiscales Digitales (CFD) así como Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI). Por medio de ellos, el contribuyente puede sellar (firmar) electrónicamente la cadena original de los comprobantes fiscales digitales (como facturas electrónicas u otros) que emita en cada una de sus sucursales, así se tendrá identificado el origen del comprobante fiscal digital, junto con la unicidad y las demás características que tienen los certificados digitales (integridad, no repudio, autenticidad y confidencialidad). El CSD, está compuesto de una llave pública, una privada y su respectiva contraseña. En virtud de lo anterior este Comité de Transparencia considera que el CDS contiene información de carácter confidencial y por lo tanto debe



Handwritten blue marks and signatures on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



clasificarse, con fundamento en el artículo 116 tercer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción II de la LFTAIP.

Por Internet (CFDI). con la información del código de barras bidimensional y la cadena original que se obtienen de la factura electrónica; estos dos últimos están integrados entre otros caracteres, con el RFC del receptor; por lo anterior resulta procedente su clasificación debido que constituyen datos personales que de hacerse públicos, terceras personas podrían tener acceso a la información patrimonial del titular, lo que pondría en riesgo su información fiscal o patrimonial. En consecuencia, el sello del CFDI es un dato personal susceptible de ser clasificado como confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 tercer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción II de la LFTAIP.

c. **Sello digital del SAT.** Es una serie de caracteres que se forma como resultado de encriptar la información de la cadena original del comprobante, lo que hace que este último sea infalsificable, ya que cualquier cambio en los datos generaría un sello diferente al original. De acuerdo con lo señalado, y toda vez que dar a conocer los elementos de la clave de la factura electrónica permitiría identificar datos personales de quien la emitió, **se concluye que dicha información debe considerarse como confidencial, por lo que su clasificación resulta procedente.**

d. **Cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Finanzas Tributaria.** El INAI ha advertido que se conforma de la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura, especificados en el rubro "C" del anexo 20 de la resolución de miscelánea fiscal 2018.



Handwritten marks: a plus sign, a signature, and the letter 'C'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- e. **Código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR).** Es un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una *persona física* tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este dato requiere el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
- f. **El Sello digital del emisor,** Que en la Resolución RRA 7502/18, el INAI advierte que el sello digital es el conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento, por lo tanto, es único e irrepetible.

Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento. Sirve para dar validez fiscal al documento por parte del Servicio de Administración Tributaria.

El sello digital es una serie de caracteres que se forma como resultado de encriptar la información de la cadena original del comprobante, lo que hace que este último sea infalsificable, ya que cualquier cambio en los datos generaría un sello diferente al original.

- g. **Serie del certificado del emisor del Servicio de Administración Tributaria** que en la Resolución RRA 7502/18, el INAI advierte que la serie del certificado del emisor es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual está vinculado al certificado de la firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, en este caso una persona moral, debido a



Handwritten blue marks: a vertical line with a crossbar, a squiggle, and a large flourish.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

Por medio de ellos, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita; garantizándose el origen de las mismas, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de la firma electrónica avanzada. **En ese sentido, se desprende que dicho dato contiene información de carácter confidencial relativo a una persona moral, con fundamento en el artículo 113, fracción 1, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

De acuerdo con lo señalado, y toda vez que dar a conocer los elementos de la clave de facturas electrónica permitiría identificar datos personales de una persona física de quien la emitió, se concluye que dicha información debe considerarse como confidencial en términos del artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que su clasificación resulta procedente.

De acuerdo a la naturaleza de la información esta resulta de interés general y de alcance público, puesto que la ciudadanía tiene derecho a saber en qué y cómo se invierten los recursos públicos lo que permite:

- I. **Transparentar el ejercicio de los recursos públicos.**
- II. **Fomentar la rendición de cuentas, y**
- III. **Combatir la corrupción.**



Handwritten marks: a plus sign, the number 95, and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Si bien tal circunstancia implica, que los recursos ejercidos constituyen información pública en tanto que se trata de erogaciones que se realiza en base con los recursos que encuentran su origen en mayor medida en las contribuciones aportados por los gobernados, no menos cierto resulta que, **DEBE CLASIFICARSE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR SER PARCIALMENTE PÚBLICO** su contenido, es decir, únicamente será objeto de clasificación aquella que:

- a) **Identifique o haga identificable a una persona física, o**
- b) **Pudiera anular o menoscabar el libre y buen desarrollo de una persona Moral**

Encontrando sustento lo asentado en que los datos personales pueden entenderse como cualquier dato personal o información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerándose que:

- ❖ Una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directamente a través de cualquier información;
- ❖ Dicha prerrogativa no es exclusiva de las personas físicas ya que este derecho puede extenderse a información de **personas jurídicas colectivas respecto a información económica, comercial o relativa a su identidad** que de revelarse pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Esto es, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, **comprende aquellos documentos o información, que debe permanecer ajena al conocimiento de tercero**; por lo que la información entregada a las autoridades por personas morales será confidencial cuando tenga el carácter de privada **por contener datos que pudieran equipararse a los personales**.



Handwritten marks: a plus sign, the number 50, and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



o bien reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

Aplica en lo conducente, la tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el rubro:

“PERSONAS MORALES, TIENEN DERECHO A PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD”.

Criterio que cobra relevancia al tenor que las personas morales tienen el derecho a la protección de datos respecto de cierta información que de hacerse pública podría ocasionarle un perjuicio. Si bien, la misma no podría catalogarse como un dato personal, entendemos que la finalidad de proteger la información obedece a salvaguardar aquella de índole económica o comercial que de revelarse, podría menoscabar su libre y buen desarrollo, con la precisión de que excepcionalmente habría casos concretos en los que tuvieran derecho a reservarse información relativa a su identidad.

Por lo que lo informado por el Director de Finanzas de darse a conocer en su totalidad, en lo referente a lo económico, comercial o relativo a su identidad podría causar un menoscabo en su libre y buen desarrollo, por tratarse de información susceptible de clasificarse.

Igual circunstancia acontece con los datos de la persona física, se trata de datos personales únicos e irrepetibles que sólo deben ser del dominio del titular de dichos derechos, razón por la que no queda duda de la obligación que tiene este Sujeto



Handwritten initials: "as" and "CP" in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Obligado de restringir el acceso a la totalidad de los datos contenidos en las facturas solicitadas.

Tales circunstancias se encuentran establecidas en la hipótesis normativa prevista en el numeral 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del:

- ❖ Interés público y de la vida privada
- ❖ y los datos personales.

Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información.

Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, establecen dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma:

- ❖ El de información confidencial, y,
- ❖ El de información reservada.



+

SA

5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran:

- **El consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.**

Lo anterior también tiene un sustento en el segundo párrafo del artículo 16 del Máximo Ordenamiento Legal de la Nación, el cual reconoce **que el derecho a la protección de datos personales —así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos— debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria.**

Así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales.

Por lo anterior, el acceso público para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas.

Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, **en el caso que hoy resuelve** una sección de los documentos contiene datos confidenciales.



Handwritten marks on the right margin, including a blue checkmark and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Para que un Sujeto Obligado pueda permitir el acceso a la información confidencial, requiere obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

Excepcionalmente no se requiere de consentimiento, tratándose de:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por Ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial.
- IV. Por razones de seguridad del Estado y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación; o
- V. Se transmita entre Sujetos Obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Para efectos de la fracción IV de este artículo, el Instituto deberá aplicar la Prueba de Interés Público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

Sustenta lo expuesto, los criterios emitidos por el Comité de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL)¹.

PERSONAS FISICAS. LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE LES CORRESPONDE DEPENDE DE LA NATURALEZA DEL DERECHO EN CUESTIÓN, ASÍ COMO DEL ALCANCE Y/O LÍMITES QUE EL JUZGADOR LES FIJE.*

De manera que, al no existir:

- a) El consentimiento previo del titular de esos derechos, o
- b) Una disposición legal expresa que lo justifique.

De difundirse información sin colmarse alguno de los supuestos señalados, se estaría contraviniendo la obligación que tiene el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, como Sujeto Obligado, de garantizar el derecho a la protección de datos personales y la de velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente.

¹ *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Tomo I, Libro V, febrero de 2012, Primera Salá, p. 655, Tesis: 1a.VII/2012, Registro: 2000233.

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.



Handwritten marks on the right margin, including a checkmark and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



En tanto no se actualice algún supuesto de excepción de los que establece la ley, como el cumplimiento a un mandato legal, se cuente con el consentimiento del titular, o sea necesario difundir los datos solicitados por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros, la porción de la información que se solicita clasificar adquiere carácter de confidencial.

En el reconocimiento de derechos protegidos o a la interpretación acotada tratándose de restricciones, la limitante prevista en el artículo 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado no restringe el derecho de acceso a la información, porque si bien los datos contenidos en la documentación generada, transformada, adquirida o procesada tiene carácter de público, lo cierto es que la confidencialidad o la reserva tiene que ver con los terceros ajenos que no suministraron dicha información y no con la parte que los proporcionó.

La restricción aplica para aquellos que nada tienen que ver con los datos solicitados al Ayuntamiento, por tanto, la negativa de proporcionar información a quienes no la proporcionaron basada en la confidencialidad, de ningún modo entorpece la efectividad del derecho de acceso a la información, pues el interés de la solicitud y la entrega total de la información no se encuentra justificado, lo que permite concluir que tal restricción comprende las partes que hoy se clasifican, por lo que se insiste no trastoca el derecho de acceso a la información previsto en el diverso artículo 6 del Máximo Ordenamiento de la Nación.

En corolario de lo expuesto, lo procedente es aplicar de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información para garantizar el derecho humano a la protección de los datos personales previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y confirmar la clasificación de la información planteada por el Director de Finanzas, por actualizar los supuestos descritos en los numerales:



Handwritten marks: a plus sign (+) and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- Título sexto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Primero, cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, noveno, trigésimo octavo fracciones I y III, último párrafo, cuadragésimo segundo, cuadragésimo quinto, quincuagésimo tercero, quincuagésimo octavo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas.
- 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y
- 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Entidad.

Los numerales citados, en su orden señalan:

***Primero.** Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer los criterios con base en los cuales los sujetos obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que posean, desclasificarán y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas.*

El presente cuerpo normativo es de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

***Cuarto.** Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.*



Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large checkmark and the initials 'CF'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

Quinto. *La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, la Ley Federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.*

Séptimo. *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Octavo. *Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.*

Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.



Handwritten marks in blue ink, including a checkmark and the number 95.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Tratándose de información clasificada como confidencial respecto de la cual se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, ésta conservará tal carácter de conformidad con la normativa aplicable en materia de archivos.

Los documentos contenidos en los archivos históricos y los identificados como históricos confidenciales no serán susceptibles de clasificación como reservados.

Noveno. *En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.*

Trigésimo octavo. *Se considera información confidencial:*

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

III.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Cuadragésimo quinto. *De conformidad con el artículo 116, párrafo tercero de la Ley General, para clasificar la información por secreto fiscal se deberá acreditar que se trata de información tributaria, declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación a cargo del personal de la autoridad fiscal que interviene en los trámites relativos a la aplicación de disposiciones fiscales.*



Handwritten marks: a blue checkmark, the number '50', and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Finanzas Tributaria y los organismos fiscales autónomos; así como las autoridades fiscales estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, podrán clasificar la información que obtengan en virtud de los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias, así como del ejercicio de sus facultades de comprobación.

Los sujetos obligados que se constituyan como contribuyentes o como autoridades en materia tributaria no podrán clasificar la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en ejercicio de recursos públicos como secreto fiscal, sin perjuicio de que dicha información pueda ubicarse en algún otro supuesto de clasificación previsto en la Ley General, en la ley federal y en las leyes de las entidades federativas.

Quincuagésimo tercero. El formato para señalar la clasificación parcial de un documento, es el siguiente:

	Concepto	Dónde:
Sello oficial o logotipo del sujeto obligado	Fecha de clasificación	Se anotará la fecha en la que el Comité de Transparencia confirmó la clasificación del documento, en su caso.
	Área	Se señalará el nombre del área del cual es titular quien clasifica.
	Información reservada	Se indicarán, en su caso, las partes o páginas del documento que se clasifican como reservadas. Si el documento fuera reservado en su totalidad, se anotarán todas las páginas que lo conforman. Si el documento no contiene información reservada, se tachará este apartado.
	Periodo de reserva	Se anotará el número de años o meses por los que se mantendrá el documento o las partes del mismo como reservado.
	Fundamento legal	Se señalará el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la reserva.
	Ampliación del periodo de reserva	En caso de haber solicitado la ampliación del periodo de reserva originalmente establecido, se deberá anotar el número de años o meses por los que se amplía la reserva.
	Confidencial	Se indicarán, en su caso, las partes o páginas del documento que se clasifica como confidencial. Si el documento fuera confidencial



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 - 2024

		en su totalidad, se anotarán todas las páginas que lo conforman. Si el documento no contiene información confidencial, se tachará este apartado.
Fundamento legal	Se señalará el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la confidencialidad.	
Rúbrica del titular del área	Rúbrica autógrafa de quien clasifica.	

Quincuagésimo octavo. Los sujetos obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.

Sexagésimo primero. En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).

En el cuadro de texto mencionado en el párrafo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la eliminación respectiva, así como la motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva.

En caso de que el documento, se hubiere solicitado impreso, se realizará la impresión respectiva.

Artículo 19. El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Se deberá entender que el consentimiento es expreso cuando la voluntad del Titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología. El consentimiento será tácito cuando



Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large plus sign and some illegible scribbles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



habiéndose puesto a disposición del Titular el Aviso de Privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.

Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que una ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del Titular se manifieste expresamente.

Tratándose de Datos Personales Sensibles el Responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del Titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en el artículo 24 de esta Ley.

Artículo 20. *El Responsable deberá obtener el consentimiento del Titular para el tratamiento de sus Datos Personales, de manera previa, cuando los recabe directamente de éste y, en su caso, se requiera conforme a los artículos 22 y 23 de la presente Ley.*

Para efectos de la presente Ley, se entenderá que el responsable obtiene los Datos Personales directamente del Titular cuando éste los proporciona personalmente o por algún medio que permita su entrega directa al Responsable como son, de manera enunciativa más no limitativa, 18 medios electrónicos, ópticos, sonoros, visuales, vía telefónica, Internet o cualquier otra tecnología o medio.

Artículo 21. *Cuando el Responsable recabe Datos Personales indirectamente del Titular y se requiera de su consentimiento conforme al artículo 24 de la presente Ley, éste no podrá tratar los Datos Personales hasta que cuente con la manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de los mismos, ya sea tácita o expresa, según corresponda.*

Artículo 124. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no*



Handwritten blue ink marks: a cross-like symbol, a signature, and a large flourish.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.”...

Una intelección de las disposiciones invocadas, permite al Comité de Transparencia arribar a la conclusión que la:

- Serie del certificado del emisor,
- Número de serie del certificado del SAT y
- Sello del SAT

Contenidos en **catorce facturas** emitida por proveedor bajo el régimen fiscal de **persona moral**.

Así como el:

- ❖ Folio Fiscal,
- ❖ No. de serie del CSD del SAT,
- ❖ No. de serie del CSD del emisor,
- ❖ Sello digital del CFDI,
- ❖ Sello digital del SAT,
- ❖ Sello digital del emisor,
- ❖ Cadena original del complemento del certificado digital del SAT, y
- ❖ Código QR;

Contenidos en las **siete facturas** emitidas por proveedor bajo el régimen fiscal de **personas física** con actividades empresarias y profesionales, **que amparan el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior durante de periodo del 1 de julio al 31 de octubre el año 2023, derivado del folio de solicitud 270509800017123,** son datos que se deben resguardar porque contiene información que hace:



Handwritten marks: a blue checkmark, the letters 'as', and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- ❖ Identificable a una persona cuando su identidad pueda determinarse directamente a través de cualquier información;
- ❖ Dicha prerrogativa no es exclusiva de las personas físicas ya que este derecho puede extenderse a información de **personas jurídicas colectivas respecto a información económica, comercial o relativa a su identidad** que de revelarse pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Datos que únicamente puede difundir este Sujeto Obligado siempre que cuente con el consentimiento expreso de su titular o algún signo inequívoco de voluntad.

Consentimiento expreso o tácito del que carece el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, al no haber manifestado la voluntad de que los datos personales sean puestos a disposición de la persona solicitante, razón por la que la Dirección de Finanzas solicita su clasificación.

Robustece el criterio adoptado por el Comité de Transparencia, la tesis aislada de Registro digital: 2000233. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. VII/2012 (10a.). Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 655 de rubro:

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE
AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).**

4. Resolución de la solicitud de clasificación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Comité de Transparencia emite el siguiente:



Handwritten marks: a plus sign, the number 25, and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



A c u e r d o: CTC/01/069/2023

Primero. Se confirma la solicitud de **clasificación** con carácter de **confidencial** de la información requerida a través del folio 270509800017123, relacionada con:

Persona Moral:

- No. de serie del emisor,
- No. de Serie del Certificado del SAT,
- Sello del SAT.

Segundo. Se confirma la solicitud de **clasificación** con carácter de **confidencial** de la información requerida a través del folio 270509800017123, relacionada con:

Persona física con actividades empresariales y profesional:

- ✓ Folio Fiscal
- ✓ No. de serie del CSD del SAT
- ✓ No. de serie del CSD del Emisor
- ✓ Sello Digital del CFDI
- ✓ Sello Digital SAT
- ✓ Sello digital del Emisor
- ✓ Cadena original del complemento del certificado digital del SAT
- ✓ No. de Serie del certificado del emisor/ número de certificado del Emisor.
- ✓ Código QR

Se ordena entregar las facturas generadas, testando, suprimiendo u omitiendo la información clasificada por el Comité de Transparencia.



Handwritten blue ink marks: a downward arrow and the number '25'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Tercero. Se ordena elaborar la versión pública de las sobre 21 facturas de las cuales **(14)** con folios: 431, 442, 41077, 333, 334,335, 336,337, 338,353, 354, 356, 359, fueron expedidas por personas morales Hersio, Combustibles y Suministros del Golfo, Xpresa Proyectos y **(6)** facturas con folios: 12609,12614,12612, A-1376, 999, 996 y **(1)** sin folio; expedida por físicas Guadalupe Maldonado Arias, Adelfo Martínez López , Gabriel Méndez Zurita y Celsa Paola Marín Cabrera; en estricta observancia de lo dispuesto en los numerales primero, cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, noveno, trigésimo octavo, cuadragésimo, cuadragésimo segundo, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo, sexagésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas.

DERECHO A LA INFORMACIÓN. EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCERNEN COMO PERSONA.

Cuarto. Como se trata de clasificación parcial de la información, se ordena utilizar el formato de clasificación parcial ordenado en el numeral quincuagésimo tercero de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS aprobado por DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021-2024

	Concepto	Dónde:
Sello oficial o logotipo del sujeto obligado	Fecha de clasificación	Se anotará la fecha en la que el Comité de Transparencia confirmó la clasificación del documento, en su caso.
	Área	Se señalará el nombre del área del cual es titular quien clasifica.
	Información reservada	Se indicarán, en su caso, las partes o páginas del documento que se clasifican como reservadas. Si el documento fuera reservado en su totalidad, se anotarán todas las páginas que lo conforman. Si el documento no contiene información reservada, se tachará este apartado.
	Periodo de reserva	Se anotará el número de años o meses por los que se mantendrá el documento o las partes del mismo como reservado.
	Fundamento legal	Se señalará el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la reserva.
	Ampliación del periodo de reserva	En caso de haber solicitado la ampliación del periodo de reserva originalmente establecido, se deberá anotar el número de años o meses por los que se amplía la reserva.
	<u>Confidencial</u>	Se indicarán, en su caso, las partes o páginas del documento que se clasifica como confidencial. Si el documento fuera confidencial en su totalidad, se anotarán todas las páginas que lo conforman. Si el documento no contiene información confidencial, se tachará este apartado.
Fundamento legal	Se señalará el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la confidencialidad.	
Rúbrica del titular del área	Rúbrica autógrafa de quien clasifica.	

Quinto. La versión pública de las **21 facturas** de las cuales **(14)** con folios: 431, 442, 41077, 333, 334,335, 336,337, 338,353, 354, 356, 359, fueron expedidas por personas morales Hersio, Combustibles y Suministros del Golfo, Xpresa Proyectos y **(6)** con folios: 12609,12614,12612, A-1376, 999, 996 expedidas por físicas Guadalupe Maldonado Arias, Adelfo Martínez López y Gabriel Méndez Zurita y **(1)** sin folio expedida por física Celsa Paola Marín Cabrera; será elaborada sin costo para el solicitante, dado que la información no rebasa las veinte hojas gratuitas que este Sujeto Obligado debe proveer.

f
as
of





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Sexto. Se ordena a la Titular de la Unidad de Acceso a la Información, emitir el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública atendiendo los lineamientos derivados del acta de Comité de Transparencia y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Séptimo. Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia vía elegida por el solicitante.

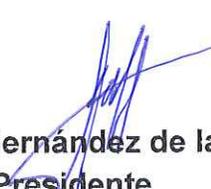
5. Asuntos generales.

En virtud, que no existen asuntos generales que atender los integrantes del Comité.

6. Clausura.

Desahogados los puntos del orden día de esta sesión extraordinaria y cumplido su objetivo, el Presidente de este Comité procedió a clausurarla, siendo las 13:00 horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO


Ing. Iván Hernández de la Cruz
Presidente



Handwritten marks: a large blue checkmark, the number '25', and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
Secretario

Lic. Juan Sánchez Hernández
Primer vocal



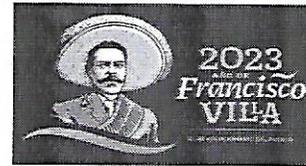
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Comité de Transparencia CTC/EXT/069/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



Oficio DF/974/2023.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.

Frontera Centla Tabasco, a 22 de noviembre de 2023.

Lic. Irma Calderón Hernández.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.
Presente.

Antecedentes:
Circular: UAIC/382/2023
Número de control interno: UAIC/EXP/166/2023
Número de Folio: 270509800017123

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, esta Dirección de Finanzas hace entrega de la siguiente información:

Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior, durante el año 2023... (Sic)

Año 2023, periodo del 1 de julio al 31 de octubre

Se hace entrega de las siguientes facturas pagadas.

Tipo	Proveedor	Facturas
Persona física	Guadalupe Maldonado Arias	3
Persona física	Celsa Paola Marín Cabrera	1
Persona física	Adelfo Martínez López	1
Persona física	Gabriel Méndez Zurita	2
Persona moral	Hersio	2
Persona moral	Combustibles y Suministros del Golfo	1
Persona moral	Xpresa Proyectos	11





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



Ahora bien, referente al año 2023, periodo del día 1 de enero al 30 de junio

En este periodo se informa al solicitante que se pagaron 56 facturas.

Se hace la aclaración de que, en este momento, no es posible entregar dichos documentos, dado que, actualmente, este sujeto obligado se encuentra en proceso de auditoría gubernamental, por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, para el periodo que comprende del día 1 de enero al 30 de junio de 2023.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 penúltimo y último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Ahora bien, y derivado del análisis de dicha información, y atendiendo los criterios emitidos por el ITAIP, en el **Recurso de Revisión RR/DAI/0074/2023-PII**, se advierte que la información entregada, contiene datos que **deben** ser clasificados como confidenciales, tales como:

En las 14 facturas emitidas por las personas morales, proveedores Hersio, Combustibles y Suministros del Golfo, y Xpresa Proyectos:

Tipo	Proveedor	Facturas
Persona moral	Hersio	2
Persona moral	Combustibles y Suministros del Golfo	1
Persona moral	Xpresa Proyectos	11



Serie del certificado del emisor, No. de serie del certificado del SAT y sello del SAT.

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Así también, en las 7 facturas emitidas por personas físicas, proveedores Guadalupe Maldonado Arias, Celsa Paola Marín Cabrera, Adelfo Martínez López y Gabriel Méndez Zurita:

Tipo	Proveedor	Facturas
Persona física	Guadalupe Maldonado Arias	3
Persona física	Celsa Paola Marín Cabrera	1
Persona física	Adelfo Martínez López	1
Persona física	Gabriel Méndez Zurita	2

Folio fiscal, No. de serie del CSD del SAT, No. de serie del CSD del emisor, Código QR, Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del emisor, Sello digital del SAT.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información, en términos del artículo 124 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al tratarse de información única e irrepetible.

Atentamente
El Director de Finanzas

Lic. ~~Giovani Alejandro Gallegos Guzmán~~



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Copias:

Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.
Archivo.
GAGG/jl3

En sesión de fecha 24 de noviembre de 2023, según acta número CTC/EXT/069/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedores personas morales

Tipo	Proveedor	Facturas
Persona moral	Hersio	2
Persona moral	Combustibles y Suministros del Golfo	1
Persona moral	Xpresa Proyectos	11

el Serie del certificado del emisor, No. de serie del Certificado del SAT y sello del SAT.





Factura

SERIE:

FOLIO: 431

FECHA: 3/7/2023 13:19:01

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

HERSIO
FRACCIONAMIENTO GROPEZA, VILLAHERMOSA 26030
CENTRO TABASCO México

RFC: HER0508294X3
Lugar de Expedición: 06030
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
Uso CFDI: 003 Gastos en general

CLIENTE: MUNICIPIO DE CÉNTLA
R.F.C.: MCE8501012WA
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
DOMICILIO: ALDAMA No. SN. CENTRO, C.P. 86750, Frontera, Tabasco, México

Cant	Unid	Unidad SAT	Clave ProdSrv	Código	Descripción	Cuenta Predial	Valor Unitario	Importe	Desc	Impuesto
1.00		149	3101001		SERVICIO DE PUBLICIDAD EN TV CONSISTENTE EN 20 SPOTS DE 30 SEGUNDOS EN EL PROGRAMA TELEREPORTAJE ENTRE LAS 07:00 Y 08:00 HRS DE LUNES A VIERNES, ASÍ COMO EN DOS NOTAS INFORMATIVAS AL MES EN EL PROGRAMA NOTICIAS EN FLASH ENTRE LAS 13:00 Y 14:00 HRS. CONTINUA DIFUSION DE 03 MINUTOS (02 min. de 40 seg. máximo c/a y c/teletel) DI NOTA NI ORKATIVA A LA SEMANA, ESTACION DE RADIO NEXT PROGRAMAS DE NOTICIAS TELEREPORTAJE NOTICIAS EN FLASH Y CORRESPONDIENTE A MES DE JUNIO 2023.		25,000.00	25,000.00	0.00	3,448.28 IVA 003

VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN.

SUBTOTAL \$: 21,551.72
+ I.V.A. TRASLADADOS: 3,448.28
TOTAL \$: 25,000.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI

CFDI Relacionado
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:
Forma de pago: 99 Por definir
Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN Peso Mexicano | Condición de pago: CREDITO

CFDI versión 4.0

Serie del Certificado del Emisor: [Redacted]
Folio fiscal: 9AD3E0C8-FA51-4A4A-8D24-4D524961A504
No Serie del Certificado del SAT: [Redacted]
Fecha y hora de certificación: Julio 3 2023 - 13:19:03

Sello digital

Sello del SAT

Cadena Original

[Redacted digital signature data]

[Redacted original signature data]



XPRESA PROYECTOS

RFC: XPR130112NT3

7039

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 86143
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Cuenta de Pago	
Condición de Pago	
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano

Folio	333
Fecha	21/7/2023 13:36:45

Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE CENTLA
R.F.C.:	MCE850101ZWA
Domicilio:	ALDAMA No. 5N, , C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO, México
Régimen fiscal:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
2.00	BOLSA	XEC	50202302	HIELO EN CUBO MARCA GOTA AZUL	35.00	0.00	--	70.00

Importe con letra:
SETENTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	70.00
Impuestos trasladados	0.00
Total	70.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

4D473B99-1EAD-43A7-9E41-86F0B06B8522
Julio 21, 2023 - 13:36:47

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI:

dAd6TErWHAYQzhTwmUj7DZlwbEMERyGUKfm5GrxMnwWSibvqDoedflaeAq10a10AMFK/q7YhhbHvXjsbHipDMm
JF8+gyv2xmHO3Zr7eXuKO25qp1kv3viy8nkq2vd4xIF2D/Ca94u395ZVYyn6UzLaKcjB7H0Yr47XNzVE8cP83
D092Kf2pg1SIHMjyykKXEZQKx7+y7D0bCMAOz8Jhr9jah/Bjpy88ww8Gf0l0lv9Y4jLB6oLkZvtctlyslKkNQEN
8clU6W14w49QALU/nVIF9qElz0cUDwXWdD2cFVAjptZnX5Zs8s5bbT0/g/EM5r/VpFBRGbz91SE9sGtqA==

Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[|1.1|4D473B99-1EAD-43A7-9E41-86F0B06B8522|2023-07-21T13:36:47|MAS0810247C0|dAd6TErWHAYQzhTwmUj7DZlwbEMERyGUKfm5GrxMnwWSibvqDoedflaeAq10a10AMFK/q7YhhbHvXjsbHipDMmJF8+gyv2xmHO3Zr7eXuKO25qp1kv3viy8nkq2vd4xIF2D/Ca94u395ZVYyn6UzLaKcjB7H0Yr47XNzVE8cP83D092Kf2pg1SIHMjyykKXEZQKx7+y7D0bCMAOz8Jhr9jah/Bjpy88ww8Gf0l0lv9Y4jLB6oLkZvtctlyslKkNQEN8clU6W14w49QALU/nVIF9qElz0cUDwXWdD2cFVAjptZnX5Zs8s5bbT0/g/EM5r/VpFBRGbz91SE9sGtqA=|00001000000505142236|]

7038



XPRESA PROYECTOS

RFC: XPR130112NTE

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 86143

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Cuenta de Pago	
Condición de Pago	
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano

Folio	336
Fecha	21/7/2023 13:54:10

Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE CENTLA
R.F.C.:	MCE8501012WA
Domidlo:	ALDAMA No. SN, C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO, México
Régimen fiscal:	603 - Personas Morales con fines no Lucrativos
Uso CFDI:	603 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
20.00	BOLSA	XEC	50202302	HIELO EN CUBO MARCA: GOTA AZUL	35.00	0.00	--	700.00
6.00	PIEZAS	H87	50202301	AGUA DE 1.5 LT MARCA: BONAFONT	25.00	0.00	--	150.00
4.00	GARRAFON	XDQ	50202301	AGUA DE 20LT MARCA: BONAFONT	70.00	0.00	--	280.00

Importe con letra:
MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	1,130.00
Impuestos Traslados	0.00
Total	1,130.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

306R017B-2094-48B3-989F-EC909F0D9861
Julio 21, 2023 - 13:54:12

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI
biEADMxdM3y18HpxHFqzKd41d00YkQ5FY5olgnMrsmcVZ2QWKG6S8Hk/ypF8JM1D7dc3CDN0xu0o5ISdoEFAPE
XIGiGcP6IbZ4sLzWdHxj+IZSVgrcsP+z4aoKWqJ5q+SvqdH8Y2bxR8QgnxVICwVPAViyKc9hrGQo2F/tt
BzNZobFEBWED09xECpLigFGoNoaq+bt5XQY1y1W5KUQWQmYGISZdR/gfHMeY19NTPIC8+5GCyZbcEp+HrvvQ6d
AqqFX+GH9AZemoP1pTQoyJxUTCx05ThivivEdKWoUKLVCeNWDS0h33f4RP+zrvopIf6p60YRDfXKCh2YB34A==

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[1.1|306E017B-2094-48B3-989F-EC909F0D9861|2023-07-21T13:54:12|MAS081024700|bdeA
DMxfvB3y18HpxHFqzKd41d00YkQ5FY5olgnMrsmcVZ2QWKG6S8Hk/ypF8JM1D7dc3CDN0xu0o5ISdoEFA
FEDIGiGcP6IbZ4sLzWdHxj+IZSVgrcsP+z4aoKWqJ5q+SvqdH8Y2bxR8QgnxVICwVPAViyKc9hrG
Qo2F/ttBzNZobFEBWED09xECpLigFGoNoaq+bt5XQY1y1W5KUQWQmYGISZdR/gfHMeY19NTPIC8+5GC
yZbcEp+HrvvQ6dAqqFX+GH9AZemoP1pTQoyJxUTCx05ThivivEdKWoUKLVCeNWDS0h33f4RP+zrvopIf
6p60YRDfXKCh2YB34A==|00001000000505142236|]

7037



XPRESA PROYECTOS

RFC: XPR130112NT3

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 86143
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Cuenta de Pago	
Condición de Pago	
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano

Folio	337
Fecha	21/7/2023 13:58:37

Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE CENTLA
R.F.C.:	MCE8501012WA
Domicilio:	ALDAMA No. SN, , C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO, México
Régimen fiscal:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
49.00	PIEZAS	H87	50202306	REFRESCO DE LATA DE 355 ML MARCA: COCA COLA	25.00	0.00	002 - IVA - 196.00	1,225.00
120.00	PIEZAS	H87	50202301	AGUA DE 330 ML MARCA: BONAFONT	10.00	0.00	--	1,200.00
20.00	CAJAS	XBX	50181900	GALLETAS SURTIDO RICO MARCA: GAMESA	75.00	0.00	--	1,500.00
6.00	GARRAFON	XCQ	50202301	AGUA DE 20LT MARCA: BONAFONT	70.00	0.00	--	420.00

Importe con letra:
 CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	4,345.00
Impuestos trasladados	196.00
Total	4,541.00

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor
 Folio fiscal
 No. de Serie del Certificado del SAT
 Fecha y hora de certificación

A3D9D702-C727-4177-A6AF-4E14C6C0262F
 Julio 21, 2023 - 13:58:39

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

FP8cOF74LoPbVlcsZEDfIOY2Krp5nzJINTLHo3bdqowhpAuKPYRjDfWXTnyhw5ju+6ygdTcFlynSc92Cmh
 tsyIFdWzwmDMV+6Z7/R0ifypmgI7IEKhqzyeFEIcAsfomoEgubsxr4060s3e+WY6vrr4Cja79s6dJACvR8X6
 jYX5FsvFE0wy/10QsNnaVnkCsyDHyE431ZEK54CmaBZTIEDXHVoXdQe3VPZSq2oa23h08LsI9ipMw+1Qw7Ya
 EBvyd+z7h1sdXdehSsoew3MrC8vRgcV4z/bLShg3nUnCrOZMIImqhMQYw4+BCK5HgLOTSedOb1qoQTA4Q==

Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|A3D9D702-C727-4177-A6AF-4E14C6C0262F|2023-07-21T13:58:39|MAS0810247C0|FP8c
 OF74LoPbVlcsZEDfIOY2Krp5nzJINTLHo3bdqowhpAuKPYRjDfWXTnyhw5ju+6ygdTcFlynSc92C
 mhstsyIFdWzwmDMV+6Z7/R0ifypmgI7IEKhqzyeFEIcAsfomoEgubsxr4060s3e+WY6vrr4Cja79s6d
 JACvR8X6djYX5FsvFE0wy/10QsNnaVnkCsyDHyE431ZEK54CmaBZTIEDXHVoXdQe3VPZSq2oa23h08Ls
 I9ipMw+1Qw7YaEBvyd+z7h1sdXdehSsoew3MrC8vRgcV4z/bLShg3nUnCrOZMIImqhMQYw4+BCK5H
 gLOTSedOb1qoQTA4Q=|00001000000505142236||



XPRESA PROYECTOS

RFC: XPR130112NT3

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 86143
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Cuenta de Pago	
Condición de Pago	
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano

Folio	334
Fecha	21/7/2023 13:45:08

Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE CENTLA
R.F.C.:	MCEB501012WA
Domicilio:	ALDAMA No. 5N., C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO, México
Régimen fiscal:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI:	603 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
2.00	PAQUETE	XPK	52151504	VASOS DE PLASTICO #10 C/50 PZAS	70.00	0.00	002 - IVA - 22.40	140.00

Importe con letra:
 CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.

Subtotal	140.00
Impuestos Traslados	22.40
Total	162.40

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor
 Folio fiscal
 No. de Serie del Certificado del SAT
 Fecha y hora de certificación

461CCDD-2C09-467A-8D27-58E6D10B6354
 Julio 21 2023 - 13:45:10

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

122qnm6iElyj2My3JuSh8Kb8GfYkPz1c46sz2lmes9UNGZEelmP6x8m8D1yGGe+/s/2j/rvEKozsmXzZN7Akl
 QdsCk1j1/SEgRvE14/h52n3n7ki/E16pyq18y7gFFzMO7mltzPOaZ1m/RUPBPtGEazRlyCDXE7p3Z1U0d
 IgObPYRxE1QNXK1p8h61UFD115dPrxF11GMS02njXT1wvRukcWx6VVSRLlvmvDyBgyHz/xOCZaY5fPq/6y
 BXezD8t7RVVTOHtH0aeJU1ccx7W43UuNIVsuncloB9t0ea4VGa+0qjRY1fm5Cd6xetx0UcQrao1WV8es1Q==

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 ||1.1|461CCDD-2C09-467A-8D27-58E6D10B6354|2023-07-21T13:45:10|MAS0810247C0|L2Za
 nm6iElyj2My3JuSh8Kb8GfYkPz1c46sz2lmes9UNGZEelmP6x8m8D1yGGe+/s/2j/rvEKozsmXzZN7A
 klQdsCk1j1/SEgRvE14/h52n3n7ki/E16pyq18y7gFFzMO7mltzPOaZ1m/RUPBPtGEazRlyCDXE7p
 3Z1U0dIgObPYRxE1QNXK1p8h61UFD115dPrxF11GMS02njXT1wvRukcWx6VVSRLlvmvDyBgyHz/x
 OCZaY5fPq/6yDXezD8t7RVVTOHtH0aeJU1ccx7W43UuNIVsuncloB9t0ea4VGa+0qjRY1fm5Cd6x
 etx0UcQrao1WV8es1Q==|0006100000505142236||

7036



XPRESA PROYECTOS

RFC: XPR130112NT3

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 86143
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Cuenta de Pago	
Condición de Pago	
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano

Folio	335
Fecha	21/7/2023 13:46:59

Datos del cliente	
Ciente:	MUNICIPIO DE CENTLA
R.F.C.:	MCE8501012WA
Domicilio:	ALDAMA No. SN, / C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO, México
Régimen fiscal:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI:	603 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
10.00	PAQUETE	XPX	52151504	VASOS DE PLASTICO #10 C/50 PZAS	70.00	0.00	002 - IVA - 112.00	700.00

Importe con letra:
 OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	700.00
Impuestos Traslados	112.00
Total	812.00

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor
 Folio fiscal
 No. de Serie del Certificado del SAT
 Fecha y hora de certificación

[Redacted]
 B79ECC18-93CD-4856-8383-A0832C709637
 [Redacted]
 Julio 21, 2023 - 13:47:02

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

edtcS+pch06HIVVEkr3XO3qfwohg6RBWVjQXplbxCaE+QXcZyoJ1MdLmHUqUo3pafXumiMjRwca5kGs8FhcG
 P5PAthYb5wZ0CHFuoAkFraORmUrl4V0EkPpZhsUHLptGOfE8NYM4eYxzPmrawh7DjyB+Yj3/4H7IzIn8SpX
 qYMIht3oe+K1R8HQFms7UbZITq08BBRWs6mmDGT0dSSyu1fx4emWEZsk2MirRKvott6u9GGi8albZM+epv
 jtg8eFj2l5krEubbH+oG63BhX9EJWfP2u+1bIsaptcRL/EBWcwc2UnGEJhg4FCosSZRi0Mv3leDgi5Nhtg==

Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1.[B79ECC18-93CD-4856-8383-A0832C709637]2023-07-21T13:47:02[MAS0810247CD]edtv
 S+pch06HIVVEkr3XO3qfwohg6RBWVjQXplbxCaE+QXcZyoJ1MdLmHUqUo3pafXumiMjRwca5kGs8FhcG
 cGpSPAtHyb5wZ0CHFuoAkFraORmUrl4V0EkPpZhsUHLptGOfE8NYM4eYxzPmrawh7DjyB+Yj3/4H7I
 zIn8SpXqYMIht3oe+K1R8HQFms7UbZITq08BBRWs6mmDGT0dSSyu1fx4emWEZsk2MirRKvott6u
 9GGi8albZM+epvjtg8eFj2l5krEubbH+oG63BhX9EJWfP2u+1bIsaptcRL/EBWcwc2UnGEJhg4FCos
 SZRi0Mv3leDgi5Nhtg==|00001000000505142236|]



XPRESA PROYECTOS
RFC: XPR130112NT3

7039

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 86143
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Cuenta de Pago	
Condición de Pago	
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano

Folio	338
Fecha	21/7/2023 14:26:12

Datos del cliente	
Ciente:	MUNICIPIO DE CENTLA
R.F.C.:	MCERSB1012WA
Domicilio:	ALDAMA No. 5N, , C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO, México
Régimen fiscal:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI:	603 - Gastos en general

Can.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
6.00	PAQUETE	XPX	14111705	SERVILLETAS C/100 PZAS	25.00	0.00	002 - IVA - 24.00	150.00
3.00	PAQUETE	XPX	52151504	VASO TERMICO #10 C/25 PZAS	35.00	0.00	002 - IVA - 16.80	105.00
2.00	PAQUETE	XPX	52151504	VASOS PLASTICO #10 C/50 PZAS	70.00	0.00	002 - IVA - 22.40	140.00
2.00	PAQUETE	XPX	52151503	CUCHARAS CHICAS C/25 PZAS	20.00	0.00	002 - IVA - 6.40	40.00
2.00	PAQUETE	XPX	52151503	CUCHARAS GRANDE C/25 PZAS	25.00	0.00	002 - IVA - 8.00	50.00
3.00	PAQUETE	XPX	52151504	CHAROLA CHICAS	50.00	0.00	002 - IVA - 24.00	150.00
1.00	PAQUETE	XPX	52151504	CHAROLA GRANDES	70.00	0.00	002 - IVA - 11.20	70.00

Importe con letra:
OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.

Subtotal	705.00
Impuestos Traslados	112.80
Total	817.80

CFDI Relacionado:
Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

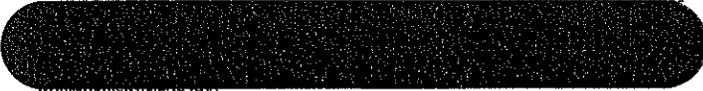
74380808-4950-4D1A-88A9-DC4903252EBE
74380808-4950-4D1A-88A9-DC4903252EBE
Julio 21 2023 - 14:26:14

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

tg2+DgW6GwFvFmWcuCH9nWqGhcXy8iWcjKwGf7eYtC8DLGkd2CS08FPkCTpbR87YwxuFBAPtNkeJlinUnD
HT6bAOCVfc9sRf6aZN+ug/YQUrOSyIGNErQKd/g5NIVuCl1wWiNesgQCwYMNjtoUZxNo5xR8bhtamk8BudgY
KHaw/HhajMKFdH3clmFcCdPvwxpwu889acvlee8zv955UVUwKm/JAAIWN1pTZ9hJLiGwki3R1DxH3IZCS+4J
oynzC5VNhtg4tbMv5gWxLHVhoQpXVHCavNhtR1HVvKA7U6Hm6F+V/TEpVfOEXY+aKz3eATubGBC1Vnc4gA==

Sello del SAT



Codena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|74380808-4950-4D1A-88A9-DC4903252EBE|2023-07-21T14:26:14|MAS0810247C0|tg2+
DgW6GwFvFmWcuCH9nWqGhcXy8iWcjKwGf7eYtC8DLGkd2CS08FPkCTpbR87YwxuFBAPtNkeJlinU
n0ht6aOCVfc9sRf6aZN+ug/YQUrOSyIGNErQKd/g5NIVuCl1wWiNesgQCwYMNjtoUZxNo5xR8bht
amk8BudgYKHaw/HhajMKFdH3clmFcCdPvwxpwu889acvlee8zv955UVUwKm/JAAIWN1pTZ9hJLiGwki
3R1DxH3IZCS+4J|oynzC5VNhtg4tbMv5gWxLHVhoQpXVHCavNhtR1HVvKA7U6Hm6F+V/TEpVfOEXY+a
Kz3eATubGBC1Vnc4gA=|00001000000505142236|]



XPRESA PROYECTOS

RFC: XPR130112NT3

Tipo de Comprobante: I - Ingreso.

Lugar de Expedición: 86143

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Cuenta de Pago	
Condición de Pago	
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano

Folio	354
Fecha	2/8/2023 13:40:20

Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE CENTLA
R.F.C.:	MCE850101ZWA
Domicilio:	ALDAMA No. 50, , CP. 86750, FRONTERA, TABASCO, México
Régimen fiscal:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
2.00	BOLSA	XEC	50202302	HIELO EN CUBO MARCA: GOTA AZUL	35.00	0.00	--	70.00

Importe con letra:
SETENTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	70.00
Impuestos-Trasladados	0.00
Total	70.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

BE1DBF71-C568-4165-8BEF-E9779936E742
Agosto 2 2023 - 13:40:22

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

GZ7eXl/N2SvVgtpULBnF7oTTDeUd7R3lLQXtz4t3hPMvSMsr8py+eTeS5TVX30zHEnqIT3s0v3RGH7K2L435
aHEIYeaT9DYRczRnLaolaF/a7vDFekU5EIMgogMCT/SsB4UejgHxM7xjgvAPpTThGd3GSF8BuEFvXqa6qbB6
oTE2WY4UuSliDwtncQcxMPitZ7eUN4KYM+C7OfnGOXBOJyWCjjaeOZT14rTGIXIA9IRU3Omx6ZTQ9ZG3u9z
xjEgZ28oPnkZ44uf89sSoKQVuggX1VVutRKKhF7aUEaVSGuOJL8q30M/Zq2HngXY4ImK9fE0aHBrnB1g==

Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[|1.1|BE1DBF71-C568-4165-8BEF-E9779936E742|2023-08-02T13:40:22|MAS0810247C0|GZ7e
Xl/N2SvVgtpULBnF7oTTDeUd7R3lLQXtz4t3hPMvSMsr8py+eTeS5TVX30zHEnqIT3s0v3RGH7K2L4
35aHEIYeaT9DYRczRnLaolaF/a7vDFekU5EIMgogMCT/SsB4UejgHxM7xjgvAPpTThGd3GSF8BuEFv
Xqa6qbB6oTE2WY4UuSliDwtncQcxMPitZ7eUN4KYM+C7OfnGOXBOJyWCjjaeOZT14rTGIXIA9IRU3O
mx6ZTQ9ZG3u9zjEgZ28oPnkZ44uf89sSoKQVuggX1VVutRKKhF7aUEaVSGuOJL8q30M/Zq2Hng
XY4ImK9fE0aHBrnB1g==|00001000000505142Z36|]



XPRESA PROYECTOS

RFC: XPR130112NT3

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 86143

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Cuenta de Pago	
Condición de Pago	
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano

Folio	356
Fecha	2/8/2023 13:48:04

Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE CENTLA
R.F.C.:	MCE8501012WA
Domicilio:	ALDAMA No. SN,, CP. 86750, FRONTERA, TABÁSCO, México
Régimen fiscal:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
34.00	BOLSA	XEC	50202302	HIELO EN CUBO MARCA: GOTA AZUL	35.00	0.00	--	1,190.00
9.00	PIEZAS	H87	50202301	AGUA DE 1.5 LTS MARCA: BONAFONT	25.00	0.00	--	225.00
22.00	GARRAFON	XCO	50202301	AGUA DE 20LT MARCA BONAFONT	70.00	0.00	--	1,540.00

Importe con letra:

DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	2,955.00
Impuestos Traslados	0.00
Total	2,955.00

CFDI Relacionado:

Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor

Folio fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT

Fecha y hora de certificación

A2462CDF-017C-452A-879B-A84B304F7F67

Agosto 2 2023 - 13:48:06

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

htnc5FH+23h4FKET/NQmIQc5cdYU3BF3s5aYUG4pVysP+2IWr3RCpNK1188Pz1fym5N92r2IONEMFqmuoPPD
P2oh4w5OUBg110d77M0Ckwq/H7aqMy3T8oW3+VjmccCwGnoDMICRTzKvKlwxk5z9Ktpo43879ABTYcwuj74zR
WoOMXC1h5QYYXUHT1hcsqt88uzEUI6b67Njh2ln1Z6XHgzpnArJ1/pHoVCFEQ67yWnetDJY6zCZnewgUa6Ru
Qy4AzgaXbXTHuM8sG1H5SNbNgblDPoZZbDyHWg2lBtlqifVzWQZGTjWmOTppmggbFH/6duoIK9TM2adNpQ==

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|A2462CDF-017C-452A-879B-A84B304F7F67|2023-08-02T13:48:06|MAS0810247CO|htnc5FH+23h4FKET/NQmIQc5cdYU3BF3s5aYUG4pVysP+2IWr3RCpNK1188Pz1fym5N92r2IONEMFqmuoPPD
PDP2oh4w5OUBg110d77M0Ckwq/H7aqMy3T8oW3+VjmccCwGnoDMICRTzKvKlwxk5z9Ktpo43879ABTY
cwuj74zRWoOMXC1h5QYYXUHT1hcsqt88uzEUI6b67Njh2ln1Z6XHgzpnArJ1/pHoVCFEQ67yWnetDJY6zCZnewgUa6Ru
Y6zCZnewgUa6RuOy4AzgaXbXTHuM8sG1H5SNbNgblDPoZZbDyHWg2lBtlqifVzWQZGTjWmOTppmggb
FH/6duoIK9TM2adNpQ==|00001000000505142236||



XPRESA PROYECTOS

RFC: XPR130112NT3

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 86143
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Cuenta de Pago	
Condición de Pago	
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano

Folio	355
Fecha	2/8/2023 13:45:05

Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE CENTLA
R.F.C.:	MCEBS01012WA
Domicilio:	ALDAMA No. SN, , C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO, México
Régimen fiscal:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
18.00	PAQUETE	XPK	52151504	VASOS DE PLASTICO #10 C/50 PZAS	70.00	0.00	002 - IVA - 201.60	1,260.00

Importe con letra:
 MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.

Subtotal	1,260.00
Impuestos Trasladados	201.60
Total	1,461.60

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor
 Folio fiscal
 No. de Serie del Certificado del SAT
 Fecha y hora de certificación

E306447A-23C9-4D03-A05A-5F8A5E261E87
 Agosto 2 2023 - 13:45:07

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

57+PsA2bQcPsfhbSuRcYh3fUHUx1OopNWeyca9riwNg1qYurIM8S/yFO3VBKkQOn8mJktSEXFhsvjBqKvqf
 RIES7TnyfmsPSDZ19VPzq5XTIhbW45oQ3PwYrkOVsfagqY2NnDaz3LbFwcZmZtGCDT1A9Tg81cvt4qRq9B9RXq
 Zj8/KUBNFnz8plkvvWOnbIVwXChAdslzPKSYf7NXC6WPn6m4zlsY25Rxe8vzZac8syO+RBZmqXEj8y2XCO3
 yVh0AKF+jwOXn8LHGLVxv5Niknh85/DIFJCTUMHbrVxwmMyximDmDCWkdBc+/4BxncAPjX8a1YClBqRGtobA==

Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|E306447A-23C9-4D03-A05A-5F8A5E261E87|2023-08-02T13:45:07|[MA50810247C0]57+P
 sA2bQcPsfhbSuRcYh3fUHUx1OopNWeyca9riwNg1qYurIM8S/yFO3VBKkQOn8mJktSEXFhsvjBqKvqf
 qFRIES7TnyfmsPSDZ19VPzq5XTIhbW45oQ3PwYrkOVsfagqY2NnDaz3LbFwcZmZtGCDT1A9Tg81cvt4q
 Rq9B9RXqZj8/KUBNFnz8plkvvWOnbIVwXChAdslzPKSYf7NXC6WPn6m4zlsY25Rxe8vzZac8syO+R
 BZmqXEj8y2XCO3yVh0AKF+jwOXn8LHGLVxv5Niknh85/DIFJCTUMHbrVxwmMyximDmDCWkdBc+/4Bxnc
 APjX8a1YClBqRGtobA==|00001D0000050514223G||

7511



XPRESA PROYECTOS

RFC: XPR130112NT3

Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso

Lugar de Expedición: 86143

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Cuenta de pago	
Condición de Pago	
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano

Folio	353
Fecha	2/8/2023 13:34:37

Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DE CENTLA
R.F.C.:	MCE8501012WA
Domicilio:	ALDAMA No. 5N, , C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO, México
Régimen fiscal:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI:	603 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
2.00	PAQUETE	XPK	52151504	VASOS DE PLASTICOS #10 C/50 PZAS	70.00	0.00	002 - IVA - 22.40	140.00

Importe con letra:
CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.

Subtotal	140.00
Impuestos Traslados	22.40
Total	162.40

CFDI Relacionado:
Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

DF44C23D-7049-4601-8A98-11524E819F3A
Agosto 2 2023 - 13:34:38

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

vbQqMNDdfmxXPSf7jm/maTjPL4J8qBnGuQwFcS5WY/S6ch2u12AExBES6Zp97bA4Zi/aM7IzndFIADqAxtwBI
/P/qKivDqbLzvvv/OJ4qtmLRHSWGPSg1zVbT4/S2NHZok/Zork94uaOMRekhl1y3XF8Fabb1INX/yPH2UQv
Iiv7qoXraWidZ8v3NckuXnRfHmCBWHcJIAfwhdKvUQ/BAHZB9G0In9s4yEQXFJ6QdPyHrCvXpTidqBsGe
HtpYttzNkDhK1Z7040UinsZRGvOVFRFLWzn1cqv9gfgqYc97hZBjnQvlwd9XdRHSRjZWTMko9r+KQUWEQ==

Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|DF44C23D-7049-4601-8A98-11524E819F3A|2023-08-02T13:34:38|MAS0810247C0|vbQqMNDdfmxXPSf7jm/maTjPL4J8qBnGuQwFcS5WY/S6ch2u12AExBES6Zp97bA4Zi/aM7IzndFIADqAxtwBI/P/qKivDqbLzvvv/OJ4qtmLRHSWGPSg1zVbT4/S2NHZok/Zork94uaOMRekhl1y3XF8Fabb1INX/yPH2UQvIiv7qoXraWidZ8v3NckuXnRfHmCBWHcJIAfwhdKvUQ/BAHZB9G0In9s4yEQXFJ6QdPyHrCvXpTidqBsGeHtpYttzNkDhK1Z7040UinsZRGvOVFRFLWzn1cqv9gfgqYc97hZBjnQvlwd9XdRHSRjZWTMko9r+KQUWEQ==|00001000000505142236|}



XPRESA PROYECTOS

RFC: XPR130112NT3

7596

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 86143

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
 Cuenta de Pago:
 Condición de Pago:
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: 359
 Fecha: 10/8/2023 12:01:45

Datos del cliente
 Cliente: MUNICIPIO DE CENTLA
 R.F.C.: MCE8501012WA
 Domicilio: ALDAMA No. SN, C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO, México
 Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
36.00	BOLSA	XEC	50202302	HIELO EN CUBO MARCA GOTA AZUL				
19.00	PIEZAS	H87	50202301	AGUA DE 1.5 LTS MARCA BONAFONT	35.00	0.00	--	1,260.00
12.00	GARRAFON	XCD	50202301	AGUA DE 20LT MARCA BONAFONT	25.00	0.00	--	475.00
					70.00	0.00	--	840.00

Importe con letra: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	2,575.00
Impuestos Traslados	0.00
Total	2,575.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

583DA1E5-5EAE-4F7A-AB20-02CAB846A0FA
Agosto 10 2023 - 12:01:47

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

AMSzL/3RjDMV29ErCjrf8Syak7PoeRbzgKcN4jgg7hVUVsmcDaAM2EgxygHmHWIGN4bLG/vGjLUK1GQ6f64
Uy1FLdIE92nq4b4nXtcqTaxaqrN2GIV/y48680zU51DD+c0CU+QpNB5NGVr73kVN0pLhXIW3kLRHKZJN7y
rR2Ux+mf+odF60vXo5op7pVq1O2xATLe6cQnRMFurT4qp+7U4VU7XgcXSIRw6f1IRemIDgVWQYUQNZ8q
ANkSMLCyPUBStcYqfPK1624KhwI7B86yk/02K6K8G/9M7d5V45vFobqHNIUX76iq/P2guc01xftx0vA==

Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[|1.1|583DA1E5-5EAE-4F7A-AB20-02CAB846A0FA|2023-08-10T12:01:47|MAS0810247CD|AMSzL/3RjDMV29ErCjrf8Syak7PoeRbzgKcN4jgg7hVUVsmcDaAM2EgxygHmHWIGN4bLG/vGjLUK1GQ6f64Uy1FLdIE92nq4b4nXtcqTaxaqrN2GIV/y48680zU51DD+c0CU+QpNB5NGVr73kVN0pLhXIW3kLRHKZJN7yHK7RN7yrR3Ux+mf+odF60vXo5op7pVq1O2xATLe6cQnRMFurT4qp+7U4VU7XgcXSIRw6f1IRemIDgVWQYUQNZ8qANkSMLCyPUBStcYqfPK1624KhwI7B86yk/02K6K8G/9M7d5V45vFobqHNIUX76iq/P2guc01xftx0vA==|00001000000505142236|]

En sesión de fecha 24 de noviembre de 2023, según acta número CTC/EXT/069/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedores personas físicas

Tipo	Proveedor	Facturas
Persona física	Guadalupe Maldonado Arias	3
Persona física	Celsa Paola Marín Cabrera	1
Persona física	Adelfo Martínez López	1
Persona física	Gabriel Méndez Zurita	2

el Folio fiscal, No. de serie del CSD del SAT, No. de serie del CSD del emisor, Código QR, Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del emisor, Sello digital del SAT.



7048



GUADALUPE MALDONADO ARIAS
 MAAG581101B87
 RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 PINO SUAREZ, 608, CENTRO, 86750, Frontera, Centla, Tabasco, México
 Tel. 0133320894

CLIENTE
 MUNICIPIO DE CENTLA
 MCE8501012WA
 USO CFDI: G03 - Gastos en general.
 DOMICILIO FISCAL: 86750
 RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 ALDAMA, S/N, Frontera Centro, 86750, Frontera, Centla, Tabasco, México

Factura 12609
FOLIO FISCAL (UUID)
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2023-07-05T11:59:32
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
 STA090320689
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
 2023-07-05T11:46:00
 LUGAR DE EXPEDICIÓN
 86750

CONCEPTOS						
Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	H87 - 1	75	CERRADURA ALUM. ABATIBLE 550	\$ 818.96	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 818.96
Clave Prod. Serv. - 31201610 Pagamentos						
No. Identificación - 75						
Impuestos:						
Traslados:						
002 IVA Base - 818.96 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 131.03						

IMPORTE CON LETRA NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, 99/100 MXN

SUBTOTAL \$ 818.96
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 131.03
 TOTAL \$ 949.99

TIPO DE COMPROBANTE 1 - Ingreso
 FORMA DE PAGO 03 - Transferencia electrónica de fondos
 MÉTODO DE PAGO PUE - Pago en una sola exhibición
 MONEDA MXN - Peso Mexicano
 VERSION 4.0
 EXPORTACION 01 - No aplica

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

1050



GUADALUPE MALDONADO ARIAS

MAAG581101B87

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 PINO SUAREZ, 608, CENTRO, 86750, Frontera, Centlla, Tabasco, México
 Tel. 9133320894

CLIENTE

MUNICIPIO DE CENTLA
 MCE8501012WA

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 86750

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 ALDAMA, S/N, Frontera Centro, 86750, Frontera, Centlla, Tabasco, México

Factura 12614

REGIMEN FISCAL: 612

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DE EMISIÓN

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2023-07-05T13:22:34

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STAC903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2023-07-05T13:08:03

LUGAR DE EXPEDICIÓN

86750

CONCEPTOS						
Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
2.00	H87 - 1	1894	TORNILLO PANEL YESO METAL 1"	\$ 200.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 400.00
			Clave Prod. Serv. - 31161500 Tornillos No. Identificación - 1894 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 400.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 64.00			
1.50	H87 - 1	4498	TORNILLO PANEL METAL 1/2"	\$ 224.14	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 336.21
			Clave Prod. Serv. - 31161500 Tornillos No. Identificación - 4498 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 336.210 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 53.79			
20.00	H87 - 1	120	CANAL PARA PANEL YESO	\$ 142.24	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 2,844.80
			Clave Prod. Serv. - 30102304 Perfiles de acero No. Identificación - 120 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 2844.80 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 455.17			

IMPORTE CON LETRÁ

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS, 97/100 MXN

SUBTOTAL \$ 3,581.01
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 572.96
 TOTAL \$ 4,153.97

TIPO DE COMPROBANTE

1 - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Facturar en línea premium® CFDI
 Descargue gratis este comprobante
 en formato digital XML ingresando a: fel.blikon.com/xml

Para Facturar en Línea ingresa a: fel.blikon.com

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



GUADALUPE MALDONADO ARIAS

MAAG581101B87

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

PINO SUAREZ, 608, CENTRO, 86750, Frontera, Centla, Tabasco, México
Tel. 9133320894

CLIENTE

MUNICIPIO DE CENTLA

MCEB501012WA

USO CFDI: 603 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 86750

RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
ALDAMA S/N, Frontera Centro, 86750, Frontera, Centla, Tabasco, México

Factura 12612

FOLIO FISCAL (LUID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2023-07-05T12:48:03

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2023-07-05T12:34:04

LUGAR DE EXPEDICIÓN

86750

CONCEPTOS						
Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
2.00	H87 - 1	6292	PEGA AZULEJO MADISON	\$ 198.27	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 396.54
Clave Prod. Serv. - 31162800 Ferreteria en general						
No. Identificación - 6292						
Impuestos:						
Traslados:						
002 IVA Base - 396.54 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 63.45						

IMPORTE CON LETRA

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 99/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

1 - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica

SUBTOTAL	\$ 396.54
TRASLADO IVA TASA 0.160000	\$ 63.45
TOTAL	\$ 459.99

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

RFC emisor: MACC9801048V0
Nombre emisor: CELSA PAOLA MARIN CABRERA
RFC receptor: MCE8501012WA
Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA
Código postal del receptor: 86750
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: [REDACTED]
No. de serie del CSD: [REDACTED]
Código postal, fecha y hora de emisión: 86750 2023-07-29 17:32:49
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
90101800		462.00	E46	Unidad de servicio	430.00	198,660.00		Si objeto de impuesto.
Descripción	ALIMENTOS PREPARADOS VARIADOS INCLUYE: SERVICIO AGUA FRESCA ILIMITADA TORTILLA SERVICIO DE SALSAS. (DESAYUNO COMIDA Y CENA) POR PERSONA. DURANTE EL 01 AL 15 DE JULIO DE 2023 DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE SERVICIO: 01 DE JULIO 2023 32 DESAYUNO COMIDA Y CENA 02 DE JULIO 2023 32 DESAYUNO COMIDA Y CENA 03 DE JULIO 2023 29 DESAYUNO COMIDA Y CENA 04 DE JULIO 2023 29 DESAYUNO COMIDA Y CENA 05 DE JULIO 2023 29 DESAYUNO COMIDA Y CENA 06 DE JULIO 2023 32 DESAYUNO COMIDA Y CENA 07 DE JULIO 2023 32 DESAYUNO COMIDA Y CENA 08 DE JULIO 2023 32 DESAYUNO COMIDA Y CENA 09 DE JULIO 2023 32 DESAYUNO COMIDA Y CENA 10 DE JULIO 2023 29 DESAYUNO COMIDA Y CENA 11 DE JULIO 2023 29 DESAYUNO COMIDA Y CENA 12 DE JULIO 2023 29 DESAYUNO COMIDA Y CENA 13 DE JULIO 2023 32 DESAYUNO COMIDA Y CENA 14 DE JULIO 2023 32 DESAYUNO COMIDA Y CENA 15 DE JULIO 2023 32 DESAYUNO COMIDA Y CENA							
	Número de pedimento	Número de cuenta predial						

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 198,660.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 31,785.60
Total \$ 230,445.60

Sello digital del CFDI: [REDACTED]

Sello digital del SAT: [REDACTED]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT: [REDACTED]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3
No. de serie del certificado SAT: [REDACTED]
Fecha y hora de certificación: 2023-07-29 17:33:22



• VENTA • RENTA
• SERVICIO TÉCNICO

ADELFO MARTINEZ LOPEZ
R.F.C.: MALA730618VE2
Régimen Fiscal: 621-Incorporación Fiscal

Folio Fiscal

5ca0492ea485

No. Certificado CSD

Fecha/Hora Emisión

2023-07-11T01:16:26

Folio No. A-1376

Lugar de Expedición: 86500

RFC: MCE8501012WA

RECEPTOR: MUNICIPIO DE CENTLA

USO DE CFDI: 603-Gastos en general

Régimen Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no
Lucrativos

CP: 86750

Tipo Comprobante	Moneda	Método Pago	Forma Pago
Ingreso	MXN	PPD-Pago en parcialidades o diferido	99-Por definir

Cve Prod/Serv	Código	Cant	Unidad	Descripción	Precio	Importe	%	Descuento
80161801	01	1	E48-Unidad de Servicio	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL RICOH AFICIO MP 3053, PARA LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2023.	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00

Cantidad en Letras: Siete Mil Quinientos Cuarenta pesos 00/100 MXN.

SubTotal: \$ 6,500.00

Descuentos: \$ 0.00

Fecha/Hora de Certificación

No. de Serie del Certificado del SAT

Total Traslado(16%): \$ 1,040.00

2023-07-11T01:18:53

Total Retenidos: \$ 0.00

Total: \$ 7,540.00

Comentarios:

Sello Digital del CFDI

Sello Digital SAT

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

Esto es una representación impresa de un CFDI 4.0

7030



GABRIEL MENDEZ ZURITA

MEZG5909094M3

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

OBRERO MUNDIAL 118, JESUS GARCIA, 86040, VILLAHERMOSA, CENTRO, Tabasco, México
Tel. 9932420510

CLIENTE

MUNICIPIO DE CENTLA
MCE8501012WA

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 86750

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos México

Factura 999

FOLIO FISCAL (UUD)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000501103399

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2023-07-31T13:08:24

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2023-07-31T12:56:10

LUGAR DE EXPEDICIÓN

86040

CONCEPTOS						
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe	
8.00	XBQ - BOTE	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA ENERGIZANTE RINDE 34 LTS MARCA: GATORADE	\$ 570.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 4,560.00	
Clave Prod. Serv. - 50202311 Bebida mixta de polvo						
Impuestos:						
Trasladados:						
D02 IVA Base - 4560 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 729.60						

IMPORTE CON LETRA

CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS, 60/100 MXN

SUBTOTAL \$ 4,560.00
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 729.60
 TOTAL \$ 5,289.60

TIPO DE COMPROBANTE
 FORMA DE PAGO
 MÉTODO DE PAGO
 MONEDA
 VERSION
 EXPORTACION

1 - Ingreso
 03 - Transferencia electrónica de fondos
 PUE - Pago en una sola exhibición
 MXN - Peso Mexicano
 4.0
 01 - No aplica

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

7/11



GABRIEL MENDEZ ZURITA

MEZG59D9094M3

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

OBRERO MUNDIAL 118, JESUS GARCIA, 86040, VILLAHERMOSA, CENTRO, Tabasco, México
Tel. 9932420510

CLIENTE

MUNICIPIO DE CENTLA

MCEB501012WA

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 86750

RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos México

Factura 996

FOLIO FISCAL (UJID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2023-07-31T12:59:36

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903208B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2023-07-31T12:44:50

LUGAR DE EXPEDICIÓN

86040

CONCEPTOS						
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Obleto Imp.	Importe	
1.00	XPK - JUEGO	LIMPIAPARABRISAS PARA VEHICULO KIA 2022	\$ 1,500.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 1,500.00	
Clave Prod. Serv. - 25174500 Limpiaparabrisas						
Impuestos:						
Traslados:						
002 IVA Base - 1500 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 240.00						

IMPORTE CON LETRA

MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

1 - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica

SUBTOTAL	\$ 1,500.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000	\$ 240.00
TOTAL	\$ 1,740.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT



MUNICIPIO DE CENTLA
SECRETARÍA DE FINANZAS
2021 - 2024

- 7 NOV. 2023

15:00

RECIBIDO
Jorge Luis Lara

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Frontera, Centla, Tabasco, 6 de noviembre de 2023.

CIRCULAR: UAIC/382/2023
No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/166/2023
Número de Folio: 270509800017123

LIC. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMAN
DIRECTOR DE FINANZAS ESTE H. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E

At n: Lic. Jorge Luis Lara López
Enlace de Transparencia.

Con fecha de cinco del actual, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

“... Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior durante el año 2023.....(Sic)

La información solicitada tiene carácter CONFIDENCIAL, si los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior durante el año 2023 (sic), contiene el número de folio de la factura fiscal. La Resolución RRA 7502/18, aprobada por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) advierte que por lo que respecta al número de folio de la factura, se tiene que éste corresponde al número de la factura emitida, el cual permite identificar el documento emitido. La factura electrónica es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura.

La factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el folio fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información. En este sentido, la cifra referida sólo sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo por parte de la persona moral en caso de búsqueda del documento fuente y, en su caso, llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En tal virtud, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT, y en su caso, vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente, en este caso, la factura emitida. En consecuencia, el folio fiscal de la factura es información de carácter confidencial, por lo que resulta procedente su clasificación.

Igualmente, las facturas pueden contener la cuenta bancaria y la clave interbancaria de la persona física o jurídica colectiva (moral) prestadora de servicio o proveedora de insumos, datos particulares considerados información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Sustenta lo razonado, el criterio Clave de control: SO/010/2017 Materia: Acceso a la Información Pública aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de rubro:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas

Corolario de lo expuesto, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información.

Calle: Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia de la Dirección de Finanzas deriva del artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Acceso a la Información



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.C.P. Expediente.

Calle: Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/166/2023**

Número de Folio: **270509800017123**

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen.

Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: **nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc.**

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla con domicilio en la calle Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet

<http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad".

Atentamente

Unidad de Acceso a la Información



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/166/2023**

Número de Folio: **270509800017123**

Cuenta. El cinco de noviembre de dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

“...Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior durante el año 2023.....(sic)

Para recibir notificaciones, señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. De la competencia

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/166/2023**, y solicítese información al titular de la Dirección de Finanzas municipal para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Cuarto. Naturaleza de la Información

La información solicitada tiene carácter **CONFIDENCIAL** por tratarse de información que contine datos que hacen a una persona identificable e identificada, como:

- a) Folio Fiscal,
- b) Número de serie CSD,
- c) Número de Certificado del Emisor,
- d) Número de Certificado del SAT,
- e) Código QR,
- f) Cadena Original del Complemento de certificación digital SAT,
- g) Sello digital del SAT,
- h) Sello digital del Emisor,
- i) Número de serie certificado SAT,
- j) Sello digital CFDI.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Por lo que en la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información, para que esta convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, y se pronuncie si revoca, confirma o modifica lo solicitado por la unidad administrativa, a fin de salvaguardar los datos que hacen identificables o identificable al titular de las mismas, lo anterior por estar estipulado en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Lo anterior deriva de lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) toda vez que versa sobre **versión copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos ejercidos en el área de Presidencia, lo anterior durante el año 2023**, en el entendido que las facturas contienen el número de folio de la factura fiscal.

La **Resolución RRA 7502/18**, aprobada por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) advierte que por lo que respecta al **número de folio de la factura**, se tiene que éste corresponde al **número de la factura** emitida, el cual permite identificar el documento emitido.

La **factura electrónica** es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura.

La factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el folio fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información. En este sentido, la cifra referida sólo sirve para



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo por parte de la persona moral en caso de búsqueda del documento fuente y, en su caso, llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En tal virtud, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT, y en su caso, vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente; en este caso, la factura emitida.

El folio fiscal de la factura es información de carácter confidencial, por lo que resulta procedente su clasificación.

Las facturas pueden contener la **cuenta bancaria y la clave interbancaria de la persona física o jurídica colectiva (moral)** prestadora de servicio o proveedora de insumos, datos particulares considerados información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Sustenta lo razonado, el criterio **Clave de control: SO/010/2017 Materia: Acceso a la Información Pública** aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de rubro:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Por lo antes expuesto, la Dirección de Finanzas, **deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información.**

Quinto. Versión pública

Cuando la solicitud de información implica la clasificación de información, como en nuestro caso, la **Unidad de Transparencia tiene las siguientes tareas:**

- 1. Informar esta situación al Comité de Transparencia;**
- 2. El Comité de Transparencia sesionará, y mediante acta determinará lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información); y,**
- 3. De confirmarse la clasificación de la información, en nuestro caso información confidencial, el Comité de Transparencia emitirá la resolución e instruirá a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la Información, con la precisión de los datos personales que se testarán, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la referida anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia.**



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Por todo lo anterior, corresponde al Comité de Transparencia analizar la naturaleza de la información, **confirmar la clasificación e instruir la versión pública.**

Sexto. Datos personales

En el contenido de la factura requerida coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía por ser datos personales¹.

Conforme a los artículos 6° fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones XIII y XXV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 3° fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo y 50 del reglamento de dicha ley, **los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de los datos personales que tengan en posesión y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas.**

El artículo 124 de la ley de estudio, establece que **la información confidencial es aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

¹ Este tipo de documentos por su propia naturaleza pudieran contener datos de carácter personal que deben ser tutelados de conformidad a la fracción II, del artículo 6, y párrafo segundo, del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, del artículo 4 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, fracción I, del artículo 5 de la Ley de la materia, y 21, de su Reglamento.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



La información confidencial no es en principio pública, su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social, pues se conforma de datos personales cuya secrecía está garantizada por el derecho a la privacidad y no está sujeta a temporalidad alguna; al respecto, la ley en la materia en su artículo 124, y el inciso a), del artículo 34, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, son específicos en señalar que datos deben considerarse como personales.

Por tanto, la información requerida por la solicitante es de naturaleza **parcialmente pública**, por lo que el Sujeto Obligado deberá proteger la información confidencial que obre en cada uno de los documentos requeridos.

Séptimo. Plazo de respuesta

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Octavo. Solicitud oscura o confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad de Acceso a la Información para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Noveno. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Décimo. Información fue de plazo

La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Undécimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información y la Dirección de Finanzas, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Duodécimo. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Décimo tercero. Notificación

notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.

